

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022571 -SDQS No. 7086962025.

A los 13 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022571 -SDQS No. 7086962025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000353
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

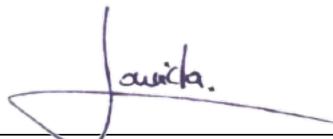
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. 2026BAEE0000353

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC

Bogotá, 13 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000353

Documento:
446765

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022571** -SDQS No. **7086962025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,


Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF

Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF

Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, enero de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0022571 – SDQS No. 7086962025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANO INDICA QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, EQUIPO DE ABOGADOS Y GESTORES, REALIZANDO LABORES DE GESTION Y CONTROLES ENTRE CALLE 11 Y 10, HOMBRE DE TERCERA EDAD SE ENCONTRABA GENERANDO VENTA DE AVES EN ESPACIO PUBLICO; POLICIA SOLICITA APOYO A LOS ABOGADOS PARA VERIFICAR TEMAS DE NORMATIVIDAD, BRINDARON APOYO Y DECOMISARON 10 AVES QUE SE ENCONTRABAN ENJAULADAS, LAS RETIRARON DEL LUGAR, LAS TIENEN EN CUSTODIA EN LA CARPA DEL PMU DE SAN VICTORINO, LAS TRASLADARON A LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE EN LA DIRECCION REPORTADA. REPORTE ALCALDIA HOMBRE DE TERCERA EDAD SE ENCONTRABA COMERCIALIZANDO AVES EN ESPACIO PUBLICO; FUE INTERCEPTADO POR UNIFORMADOS DE LA PONAL, QUIENES SOLICITAN APOYO DE LA ALCALDIA LOCAL. HACE PRESENCIA EN EL LUGAR PERSONAL DE GESTION Y AREA JURIDICA DE LA ALCALDIA, PROCEDIENDO AL DECOMISO DE DIEZ (10) AVES DE LA ESPECIE BENGALI, DISTRIBUIDAS EN CUATRO (4) RECIPIENTES DE MADERA QUE CONTENIAN SEMILLAS PARA SU ALIMENTACION. SE LE INFORMA AL CIUDADANO QUE DICHA ACTIVIDAD COMERCIAL SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR TRATARSE DE FAUNA. FINALMENTE, LAS AVES SON TRASLADADAS A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA, PREVIA VERIFICACION DE SU ESTADO GENERAL. LAS NIEVES, SANTA FE, EAC MEDIA // GRANJA (...).” Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó una (1) visita de verificación en la Carrera 21 # 5 - 74, barrio Las Nieves, localidad de Santa Fe, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de diciembre de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para diez (10) aves ornamentales.	<p>La visita arrojó un concepto desfavorable para diez (10) aves ornamentales, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar de las aves reportadas. En consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria de las aves, las cuales ingresaron en custodia del IDPYBA para su cuidado, valoración, seguimiento y/o rehabilitación.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para realizar la disposición definitiva de las aves.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

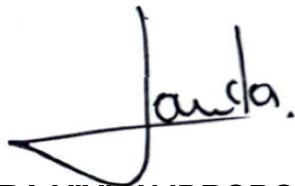
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Acta parcial de visita realizada

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF *Edison Giovanny H.*

Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF *Miguel Angel Poveda R.*

Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF *Juan Felipe Rodriguez R.*

 <small>AL CALLEJÓN MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMOS-PROB-F03 Versión: 5.0								 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS: / /	FECHA DE LA DILIGENCIA: 19 12 25		HORA INICIAL: 15:30 X		AM HORA FINAL: 16:00 X		AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: / /	TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento		<input checked="" type="radio"/> Operativo		<input type="radio"/> Oficio		<input type="radio"/> Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/>	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA: (m20009281)	MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar.								
2086962025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: / /					Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>				
Número de documento: / /					Género: / / Edad: / /				
Dirección de la diligencia: Calle 21 + 5 - 99					Estrato: / /				
Localidad: Santa Fe Barrio: las Nieves. Teléfono: ??									
Relación con el(s) animal(es): Coordinador jurídico.									
NOMBRE DEL PROPIETARIO: / /					Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input checked="" type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>				
Número de documento: / / de / / Teléfono: / /					Género: F M Dño: Edad: / /				
E-mail: / /					Personas que habitan en el predio: Individuos Adultos mayores Menores Convivientes separados Civil				
Tipo de vivienda: En pieza Autónomo Familiar Autoriza ingreso al inmueble: / /					Tipo y número documento: / /				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida: / /		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	
		No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál? / /	
¿Se dejó comunicación?: Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días): / /		Tipología de la PeticIÓN: / /		Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó: Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora: / /		Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación: Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal: Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado: / /					
Observaciones adicionales: / /									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No: / /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: / /		No. Animales: / /			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: / /</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de claridad el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionada por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		<p>Nombre: / /</p> <p>Firma: / /</p> <p>Cargo / placa: / /</p> <p>Entidad: / /</p>							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales; caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de individuos valorados <input checked="" type="checkbox"/> 10		Número de Conceptos favorables <input checked="" type="checkbox"/> 0		Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Conceptos desfavorables <input checked="" type="checkbox"/> 10	
¿Se solicita compromiso de bienestar? Si <input checked="" type="checkbox"/>		Número de folios anexados de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> 1		Número de Conceptos pendientes <input checked="" type="checkbox"/> 0					



ALCALDE MÁIOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVILA PINZÓN
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA						
Primera Visita	<input checked="" type="radio"/>	Seguimiento	<input type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input type="radio"/>	No Aplica
						Otro
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO						
NUTRICIÓN						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed:						
CONFORT						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor:						
SALUD FÍSICA						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia:						
COMPORTAMIENTO						
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales:						
ESTADO MENTAL						
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos:						
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.						
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:			Fecha de Seguimiento:		Día	Años
						Años
						Años
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.						
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No	Nombre _____ <small>Tipo y N° de Documento</small> _____ <small>Huella dactilar</small> _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____		Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____		
	Firma: _____			Firma: _____		
Matrícula Profesional N°: _____				Matrícula Profesional N°: _____		
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____		Testigo de la Diligencia	Nombre: _____		
	Firma: _____			Firma: _____		